ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 19....

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Doña .....
Cargo .....
Centro directivo o Unidad administrativa .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario posteriormente indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 y tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

Apellidos ..... Nombre .....
Cuerpo o Escala a que pertenece (grupo D) .....
..... Código de Cuerpo .....
DNI ..... Número Registro de Personal .....
Destino actual .....
.....
Situación administrativa .....
Número total de años de servicios completos prestados en cualquier Cuerpo o Escala del grupo D .....

Número total de años de servicios completos prestados en el Cuerpo o Escala de pertenencia: .....
Grado personal consolidado y formalizado: .....
Número de años de servicios completos prestados en el CSIC: .....

Y para que conste expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello.)

Conforme el interesado

Subdirección General de Recursos Humanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, 28006 Madrid.

29254 *ORDEN de 14 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Titulados Superiores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se aprueba la oferta de empleo para 1998, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Titulados Superiores Especializados (código 5405) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna ocho plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados (código 5405) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, desde Cuerpos o Escalas del grupo B, distribuidas entre los diferentes grupos de materias específicas de la forma en que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables las Leyes 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la suma total de las puntuaciones obtenidas por estos en las diferentes fases de que consta el proceso selectivo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contradiga lo señalado será nula de pleno derecho.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.5 El proceso selectivo estará formado por las fases, ejercicios y valoraciones que se especifican en el anexo I de esta Orden.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir de la segunda quincena del mes de abril de 1999.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a la presente Orden.

1.8 Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrá transcurrir más de cuarenta y cinco días naturales.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Pertenecer como funcionario de carrera a algún Cuerpo o Escala del grupo B incluidos en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

d) Estar incluido a efectos de promoción profesional en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

e) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo C serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo A en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid), y los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 113, de Madrid).

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Educación y Cultura». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 18202. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 18020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Titulados superiores especializados», consignándose el código 5405 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «P» (acceso por el sistema de promoción interna).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20. Provincia de examen: Se hará constar «Madrid».

En el epígrafe número 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.f) de esta convocatoria.

En el recuadro A) del epígrafe 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el grupo de materia específica a la que concurre, elegido de entre los propuestos en la presente convocatoria (ver anexo II).

En el recuadro B) del mismo epígrafe 25, se consignará el Cuerpo o Escala a la que pertenece el aspirante.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud ni solicitar más de un grupo de materias específicas de las que se encuentran en el anexo II.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 2038-1183.46.6000548962, abierta en la sucursal 1183 de Caja Madrid, calle López de Hoyos, número 68, a nombre de «CSIC tasas 18.20 derechos de examen».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 1.500 pesetas que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, por medio de impresión de máquina contable, o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán acompañarse de una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

3.5 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.

Además, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, que se expondrán al público en los tablones de anuncios de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, en los centros e institutos del organismo, en la Dirección General de la Función Pública, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputable al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. *Tribunales*

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas selectivas estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la autoridad convocante, hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución, al menos, diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente, requerirán la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo del proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales podrán recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, 28006 Madrid, teléfonos (91) 585 52 65/52 64/52 63.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar cada Tribunal.

5.10 Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 Las pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna constarán de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

6.2 El orden de actuación de los opositores de iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 15 de abril de 1998, por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra O, y así sucesivamente.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal, al menos, en los locales donde se haya celebrado el primero, con veinticuatro horas, como mínimo, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

6.6 Los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición deberán presentar, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que se hagan públicas las listas de aprobados del primer ejercicio, certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios, organismos o entidades donde presten o hayan prestado sus servicios. La certificación (según modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria), hará mención expresa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del grado personal consolidado y de los años de servicios efectivamente desempeñados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública mediante Resolución del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la

valoración provisional de méritos en la fase de concurso. Por la misma autoridad se publicará Resolución que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en dicha fase.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. *Lista de aprobados*

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales, y en aquellos otros que estimen oportuno, la relación de aprobados dentro de cada grupo de materias específicas por orden de puntuación total alcanzada, con indicación de su número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. *Presentación de documentos*

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido [base 2.1.f)] o certificación académica que acredite su posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física ni psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9. *Nombramiento de funcionarios*

9.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores Especializados por el Ministerio de Educación y Cultura, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

La fase de concurso se calificará con un máximo de 20 puntos.

La fase de oposición se calificará con un máximo de 30 puntos.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, concurso y oposición.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar la lista de aspirantes aprobados, aquéllos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate se acudirá a la puntuación obtenida en el primer y tercer ejercicios sucesivamente. De mantenerse esta circunstancia, se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de trabajo desarrollado previamente en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y, de persistir aún la situación de empate, se atenderá a la puntuación otorgada a la antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia y al grado consolidado, por este orden.

a) Fase de concurso:

1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados o reconocidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, en el Cuerpo o Escala de procedencia, a razón de 0,30 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos.

2. Trabajo desarrollado en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Se valorarán los años de servicios efectivamente prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a razón de 0,40 puntos por año hasta un máximo de 8 puntos.

3. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 16 y 17: 2 puntos.
Grados 18 y 19: 3 puntos.
Grados 20 y 21 : 4 puntos.
Grados 22 y superiores: 6 puntos.

Las listas que contengan las puntuaciones definitivas en la fase de concurso se harán públicas con la calificación final de la fase de oposición.

b) Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios que se indican a continuación:

1. Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de dos temas a elegir entre cinco extraídos por sorteo de entre los que figuran en el programa de materias específicas elegido por el aspirante y que figura en el anexo II. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor durante un tiempo máximo de veinte minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición, y el enfoque práctico que el opositor dé a dichos conocimientos.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de dos temas a elegir entre cinco extraídos por sorteo de entre los que figuran en el programa

común que figura en el anexo II de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor durante un tiempo máximo de veinte minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

3. Tercer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de una traducción en castellano sin diccionario, redactado en cualquiera de los idiomas oficiales de los países de la Unión Europea, a elección del aspirante, de un texto de carácter técnico relacionado con cada uno de los grupos de materias específicas establecidos en la presente convocatoria, que será facilitado por el Tribunal. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por los pertinentes asesores especialistas designados por él mismo.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar 5 puntos como mínimo para pasar al ejercicio siguiente.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios, se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

En los tres ejercicios la calificación se hará al término de cada ejercicio, publicándose la relación de quienes los hubieran superado y sus puntuaciones.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

ANEXO II

Programa

MATERIAS COMUNES A TODOS LOS OPOSITORES

1. La Constitución Española de 1978: Características. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la misma.
3. La Administración institucional. Repercusión de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).
4. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Los contratos administrativos. Tipos de contratos.
6. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Características. Ámbito de aplicación. Órganos superiores de la función pública.
7. Planificación de recursos humanos. Relaciones de Puestos de Trabajo.
8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
9. La Ley General Presupuestaria y las Leyes anuales de Presupuestos.
10. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Naturaleza y funciones. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. El Reglamento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

GRUPOS DE MATERIAS ESPECÍFICAS

1. *Humanidades y Ciencias Sociales*

Número de plazas: Una

1. La financiación de la investigación en Humanidades y Ciencias Sociales: Convocatorias nacionales y europeas.
2. Bases de datos especializadas en humanidades y ciencias sociales.
3. Cultura, ciencia y sociedad. Condiciones y consecuencias del desarrollo científico y tecnológico.
4. La Biblioteca Nacional.
5. Las colecciones reales y el Museo del Prado.
6. Los archivos españoles: Fondos documentales.
7. Paleografía y diplomática. Normas de transcripción de textos.
8. Cronología.
9. La arqueología y sus técnicas.
10. Nociones de epigrafía y numismática.
11. Nociones de filología.
12. Lexicografía y diccionarios.
13. Las ediciones críticas de textos.
14. Grandes repertorios de la literatura española.
15. Sistemas de información geográfica.
16. La cartografía.
17. Teoría de la población y crecimiento demográfico. Natalidad y mortalidad. Análisis demográfico. Previsiones demográficas en España y en mundo.
18. Estadística aplicada a las Ciencias Sociales.
19. La ciencia en la edad moderna y contemporánea.
20. Filosofía española contemporánea.

2. *Documentación y Biblioteconomía*

Número de plazas: Una

1. Información y documentación científica: Conceptos. El proceso de transferencia de la información científica. El ciclo documental.
2. Fuentes de información y estado de la investigación en el campo de la información y documentación científica.
3. La formación de profesionales de la información y documentación en la actualidad.
4. Análisis documental. Indización y resúmenes.
5. Lenguajes documentales. Clasificaciones. Clasificaciones universales y sectoriales. La CDU.
6. Lenguajes documentales. Elaboración y presentación de tesauros. Clasificaciones «versus tesaurus».
7. Bases de datos documentales: Estructura de la información; registros y campos. Tipos de bases. Accesibilidad. Bases de datos convencionales y OPACS de bibliotecas.
8. Principales sistemas de gestión documental y bibliotecaria. Basis Plus, Aleph.
9. Diseño, organización y gestión de bibliotecas y centros de información y documentación científica. La gestión de calidad de los servicios y productos.
10. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias estatales y autonómicas.
11. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes: Los «consorcia». Catálogos colectivos.
12. Bibliotecas especializadas: Concepto, funciones y servicios.
13. La información científica en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Bibliotecas y centro de documentación.
14. Servicios de referencia e información bibliográfica.
15. Control bibliográfico y acceso a la literatura gris.
16. Técnicas de recuperación de información electrónica. Lógica booleana y lógica hypertexto. Redes de comunicación y acceso a bases de datos.
17. Los soportes de la información. Soportes convencionales y soportes ópticos. CD-rom, soportes multimedia.
18. Internet y la información científica. Herramientas de la red. Lenguaje HTML. Recursos WWW. Internet y las bibliotecas científicas.
19. Las revistas electrónicas y su impacto en la difusión de la ciencia. Criterios de calidad.
20. Análisis y medición de la actividad científica. La bibliometría. Principales indicadores bibliométricos.

3. *Técnicas en Biología*

Número de plazas: Una

1. Estructura y composición de la célula procariótica (bacterias).
2. Estructura y composición de la célula eucariótica animal y vegetal.

3. Principios y fundamentos del metabolismo celular. Procesos anabólicos y catabólicos y sus mecanismos generales de regulación.
4. Organización y replicación del material hereditario. Desde los cromosomas hasta los genes.
5. Crecimiento y división celular. Ciclo celular. Mitosis y meiosis.
6. Fundamentos de cinética enzimática. Ensayos y determinaciones enzimáticas o de cualquier otra molécula con actividad biológica. Técnicas de preparación de extractos celulares y de fraccionamiento subcelular.
7. Técnicas de análisis bioquímico o biológico. Espectrofotometría ultravioleta, infrarrojo y otras. Espectrofluorimetría. Otras técnicas analíticas de ensayo y valoración de moléculas biológicas y/o de interés biotecnológico.
8. Utilización de radioisótopos en experimentación en ciencias de la vida y de la tierra.
9. Cultivo de microorganismos. Técnicas de aislamiento y propagación de cultivos puros. Cuantificación y control del crecimiento microbiano. Colecciones de microorganismo.
10. Cultivos celulares (células animales). Medios y métodos de selección, crecimiento y mantenimiento. Técnicas para el desarrollo de modelos animales por manipulación genética.
11. Cultivos celulares (células vegetales). Cultivos «in vitro» de tejidos vegetales. Plantas transgénicas.
12. Técnicas de manejo, detección y valoración de la actividad biológica de virus animales o vegetales.
13. Técnicas de manipulación «in vitro» de ácidos nucleicos. Transformación, infección y transfección. Construcción y manejo de genotecas. Bandeo de cromosomas. Técnicas de PCR y sus distintos usos.
14. Principios de genética. Métodos de mutagénesis y selección de mutantes. Interrupción o deleción de genes en seres vivos.
15. Técnicas de purificación y análisis de proteínas u otras moléculas biológicas o de interés biotecnológico. Métodos cromatográficos y electroforéticos.
16. Técnicas analíticas relacionadas con el metabolismo lipídico.
17. Técnicas y procedimientos relacionados con experimentación animal en Fisiología y Farmacología.
18. Técnicas de observación microscópica. Citogenética animal y vegetal. Microscopía visible, ultravioleta, electrónica y confocal. Técnicas de inmunolocalización e inmunocitoquímicas.
19. Técnicas inmunológicas. Preparación y purificación de anticuerpos monoclonales o policlonales y su utilización en experimentación biológica. Citometría de flujo.
20. Manejo de herramientas bioinformáticas. Búsqueda de grandes bases de datos. Análisis y comparación «in silico» de secuencias de ácidos nucleicos y proteínas. Predicciones de estructuras tridimensionales de biomoléculas.

4. *Técnicas físicas, matemáticas e informática*

Número de plazas: Una

1. Medidas dimensionales: Equipos, técnicas, calibración.
2. Medida de espesores microscópicos.
3. Problemas generales de las medidas: Aislamiento, conexionado, ruido, tierra, apantallamiento.
4. El laboratorio de medidas eléctricas: Equipos para medir voltajes y corrientes, medida de resistencia e impedancias, medidas de alta frecuencia.
5. El laboratorio de medidas ópticas.
6. Medidas y calibraciones acústicas.
7. Medidas y calibraciones de temperatura y otras magnitudes térmicas.
8. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorio.
9. Equipos de medida complejos: Resonancia magnética nuclear, espectroscopía...
10. El microscopio electrónico: Uso y preparación de muestras.
11. Taller mecánico de precisión: Instrumentos, herramientas y técnicas.
12. Instalación y mantenimiento de equipos informáticos: Hardware y software.
13. Instalación y mantenimiento de redes de PCs.
14. Uso de equipos informáticos en el laboratorio: Adquisición de datos, control de instrumentos.
15. Programas para la representación de datos: Instalación y uso.
16. Instalaciones en laboratorio con fibra óptica.
17. Instrumentación astrofísica: Manejo y preparación de equipos.
18. Técnicas para la inspección de materiales por ultrasonidos.
19. Vibrometría láser: Uso en calibración de transductores.
20. Uso de sensores en robótica.

5. *Técnicas en química*

Número de plazas: Una

1. Leyes fundamentales de las reacciones químicas. Estructura atómica y molecular.
2. Estados de agregación de la materia. Descripción de la concentración de sustancias. Metodologías de medidas.
3. Ácidos y bases. Concepto de pH. Métodos de determinación, electrodos selectivos de iones.
4. Química y ecología: Procesos selectivos, materias primas alternativas, reciclado de residuos.
5. Cinética química. Velocidad de reacción y equilibrio químico.
6. Seguridad en laboratorios. Agentes de riesgo, prevención.
7. Contaminación ambiental. Fuentes de emisiones, legislaciones de la Unión Europea, métodos de reducción.
8. Técnicas analíticas e instrumentales. Gravimetría. Aspectos prácticos, instrumental, fuentes de error.
9. Técnicas analíticas e instrumentales. Volumetría. Aspectos prácticos, instrumental, fuentes de error.
10. Análisis estadístico de resultados. Errores, análisis de correlación y varianza.
11. Cromatografía de gases y líquidos. Fundamentos, parámetros e instrumentación básica.
12. Técnicas espectroscópicas en química orgánica. Fundamentos, identificación y cuantificación.
13. Difracción de rayos X. Principio, instrumentación básica, aplicación.
14. Espectroscopia infrarroja. Tipos de técnicas, instrumentación, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos, cuantificación.
15. Espectroscopía UV-visible. Fundamento, Ley de Beer-Lambert, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos.
16. Técnicas de microscopía: Ópticas y electrónica.
17. Espectrometría de masas. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.
18. Fuentes fósiles de energía. Purificación y uso.
19. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.
20. Sensores químicos. Principio de operación, instrumentación, aplicaciones.

6. *Instalaciones, equipos e instrumentación*

Número de plazas: Una

1. Técnicas generales de mantenimiento y gestión de animalarios.
2. Técnicas generales de mantenimiento y gestión de invernaderos, fincas experimentales y plantas piloto.
3. Manejo y control de instalaciones radiactivas e instalaciones de bioseguridad. Principios de radioprotección y seguridad biológica.
4. Taller mecánico de precisión: Instrumentos, herramientas y técnicas.
5. Instalación y mantenimiento de equipos informáticos.
6. Técnicas de automatización y control de agrometereología.
7. Sistemas de conducción de gases, normas de instalación, condiciones de seguridad.
8. Ahorro y calidad de la energía eléctrica, seguridad de las instalaciones.
9. Protecciones eléctricas, fusibles, relés térmicos, interruptores automáticos magnetotérmicos, protección diferencial, aislamiento y resistencia a tierra.

10. Climatización, sistemas de refrigeración y calefacción, la bomba de calor.
11. Tratamiento y filtrado del agua, agua desionizada y destilada, sistema de osmosis inversa.
12. Agua sanitaria, sistemas de calentamiento, tipos de intercambiadores de calor, circuitos de refrigeración.
13. Grupos electrógenos y sistemas de alimentación interrumpida. Protección contra sobretensiones transitorias.
14. Circuitos de corriente alterna, corrientes polifásicas, análisis de circuitos.
15. Componentes electrónicos, resistencias lineales y no lineales, condensadores, inductarias, circuitos integrados.
16. Electromagnetismo, el motor eléctrico, transformadores, relés, transductores y sensores.
17. Intrumentación electrónica, multimetros, generadores de funciones, el osciloscopio analógico y digital, controladores y programadores electrónicos.
18. Manejo de cultivos sin suelo. Disoluciones nutritivas y tipos de sustrato.
19. Técnicas de espectroescopía de absorción atómica. Aplicaciones al análisis de suelos, aguas y material vegetal.
20. Técnicas de rayos X. Difracción. Aplicaciones prácticas.

7. *Gestión I+D*

Número de plazas: Dos

1. El sistema de ciencia y tecnología en España. Objetivos y prioridades.
2. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Su papel en el sistema de ciencia y tecnología.
3. El sistema de gestión informatizada en centros e institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
4. El presupuesto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Elaboración y aprobación.
5. Gestión económica en los centros e institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
6. La gestión económica de proyectos y contratos de investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
7. Operaciones y documentos contables. Mecánica de la tramitación de expedientes.
8. El inventario de los centros e institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Normativa.
9. Gestión de la adquisición de equipamiento científico en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
10. Protección de resultados. Gestión de la propiedad industrial en organismos públicos. Ley de Propiedad Intelectual.
11. Contratos de transferencia de tecnología.
12. Los programas comunitarios de investigación y desarrollo. Instituciones europeas de ciencia y tecnología.
13. Cooperación bilateral y multilateral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en I+D en el ámbito internacional. Gestión de proyectos.
14. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica.
15. El sistema de becas en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
16. Regulación de las Escalas de personal propias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Modalidades de contratación laboral en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
17. Ingreso, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios públicos.
18. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.
19. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.
20. Sistema retributivo del personal al servicio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ANEXO III

Tribunales

Humanidades y ciencias sociales

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Garrido Gallardo, Profesor de investigación.

Vocales: Don Andrés Barcala Muñoz, Investigador científico; don José María González García, Investigador científico, y don José Carlos Torres Martínez, Investigador científico.

Secretario: Don D. Conrado Pascual Rigau, Profesor de investigación.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Margarita Almazán Barragán, Titulada superior.

Vocales: Doña Manuela Marín, Investigadora científica; don Jesús Martín Tejedor, Colaborador científico, y don Lois Pérez Castro, Colaborador científico

Secretaria: Doña Beatriz Carnicer Labrador, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Documentación y biblioteconomía

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Goicoechea Aranguren, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Doña Matilde Villaroig Aroca, Cuerpo Facultativo de Bibliotecarios; doña Julia Osca Lluch, Colaboradora científica, y doña Isabel Gómez Caridad, Investigadora científica.

Secretaria: Doña María Luz Martínez Cano, Titulada superior.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Margarita Almazán Barragán, Titulada superior.

Vocales: Doña Pilar Martínez del Olmo, Titulada superior; doña Adelaida Román Román, Titulada superior, y doña Concepción Ronda Laín, Investigadora científica.

Secretaria: Doña Beatriz Carnicer Labrador, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Técnicas en biología

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Goicoechea Aranguren, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Anastasio Pandiella Alonso, Colaborador científico; don Carmelo Bernabeu Quirante, Investigador científico, y don Luis Alcalá Martínez, Titulado superior.

Secretaria: Doña María Luz Martínez Cano, Titulada superior.

Tribunal suplente:

Presidenta; Doña Margarita Almazán Barragán, Titulada superior.

Vocales: Don José María Carazo García, Colaborador científico; don César de Haro Castella, Investigador científico, y doña Dolores González del Llano, Titulada superior.

Secretaria: Doña Beatriz Carnicer Labrador, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Técnicas físicas, matemáticas e informática

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Teresa Mendizábal Aracama, Profesora de investigación.

Vocales: Doña Amparo Fuster Sabater, Colaboradora científica; don Jesús Negrillo Espigares, Titulado superior, y Don Ángel Perea Folgueras, Titulado superior.

Secretaria: Doña María Luz Martínez Cano, Titulada superior.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José de No Sánchez de León, Investigador científico.

Vocales: Don Enrique Riera Franco de Sevaloia, Colaborador científico; don Francisco Chinchurreta Segovia, Titulado superior, y doña María Dolores Castillo Sobrino, Titulada superior.

Secretaria: Doña Beatriz Carnicer Labrador, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Técnicas en química

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Teresa Mendizábal Aracama, Profesora de investigación.
Vocales: Don Adolfo Arcoya Martín, Colaborador científico; don Rafael Notario Bueno, Colaborador científico, y doña María Luisa Jimeno Herranz, Titulada superior.
Secretaria: Doña María Luz Martínez Cano, Titulada superior.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José de No Sánchez de León, Investigador científico.
Vocales: Don José Cristóbal López, Colaborador científico; doña Pilar Lillo Villalobos, Colaboradora científica, y doña Eitel Pastor Martínez, Titulada superior.
Secretaria: Doña Beatriz Carnicer Labrador, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Instalaciones, equipos e instrumentación

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Goicoechea Aranguren, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Vocales: Don Sebastián Vidal Pezzi, Titulado superior; doña Cristina López-Fando, Titulada superior, y don José María Abrisqueta García, Colaborador científico.
Secretaria: Doña María Luz Martínez Cano, Titulada superior.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Margarita Almazán Barragán, Titulada superior.
Vocales: Don Juan Carlos Bada Gancedo, Titulado superior; doña María del Pilar Andreu Puyal, Titulada superior, y don José Alba Mendoza, Investigador científico.
Secretaria: Doña Beatriz Carnicer Labrador, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Gestión I + D

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Matilde Sánchez Ayuso, Investigadora científica.
Vocales: Doña Elena Castro Martínez, Titulada superior; doña María Luisa Muñoz Calvo, Colaboradora científica, y doña Carmen González Peñalver, Titulada superior.
Secretario: Don Conrado Pascual Rigan, Profesor de investigación.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Manuela Juárez Iglesias, Profesora de investigación.
Vocales: Don Enrique Maurer Moreno, Investigador científico; don Alfonso López Marín, Titulado superior, y don Raimundo Villar Gómez, Colaborador científico.
Secretaria: Doña Beatriz Carnicer Labrador, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 19....

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña .....
Cargo .....
Centro directivo o unidad administrativa .....

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario posteriormente indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 y tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes:

Apellidos .....
Nombre .....
Cuerpo o Escala a que pertenece (grupo B) .....
..... Código de Cuerpo .....
Documento nacional de identidad .....
Número de Registro de Personal .....
Destino actual .....
Situación administrativa .....

Número total de años de servicios completos prestados en el Cuerpo o Escala de pertenencia: .....
Grado personal consolidado y formalizado: .....
Número de años de servicios completos prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: .....

Y, para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello.)

Conforme el interesado

Subdirección General de Recursos Humanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Calle Serrano, 117, 28006 Madrid.

29255 *ORDEN de 14 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se aprueba la oferta de empleo para 1998, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Titulados Técnicos Especializados (código 5421) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna 15 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados (código 5421) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, desde Cuerpos o Escalas del grupo C, distribuidas entre los diferentes grupos de materias específicas de la forma en que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de